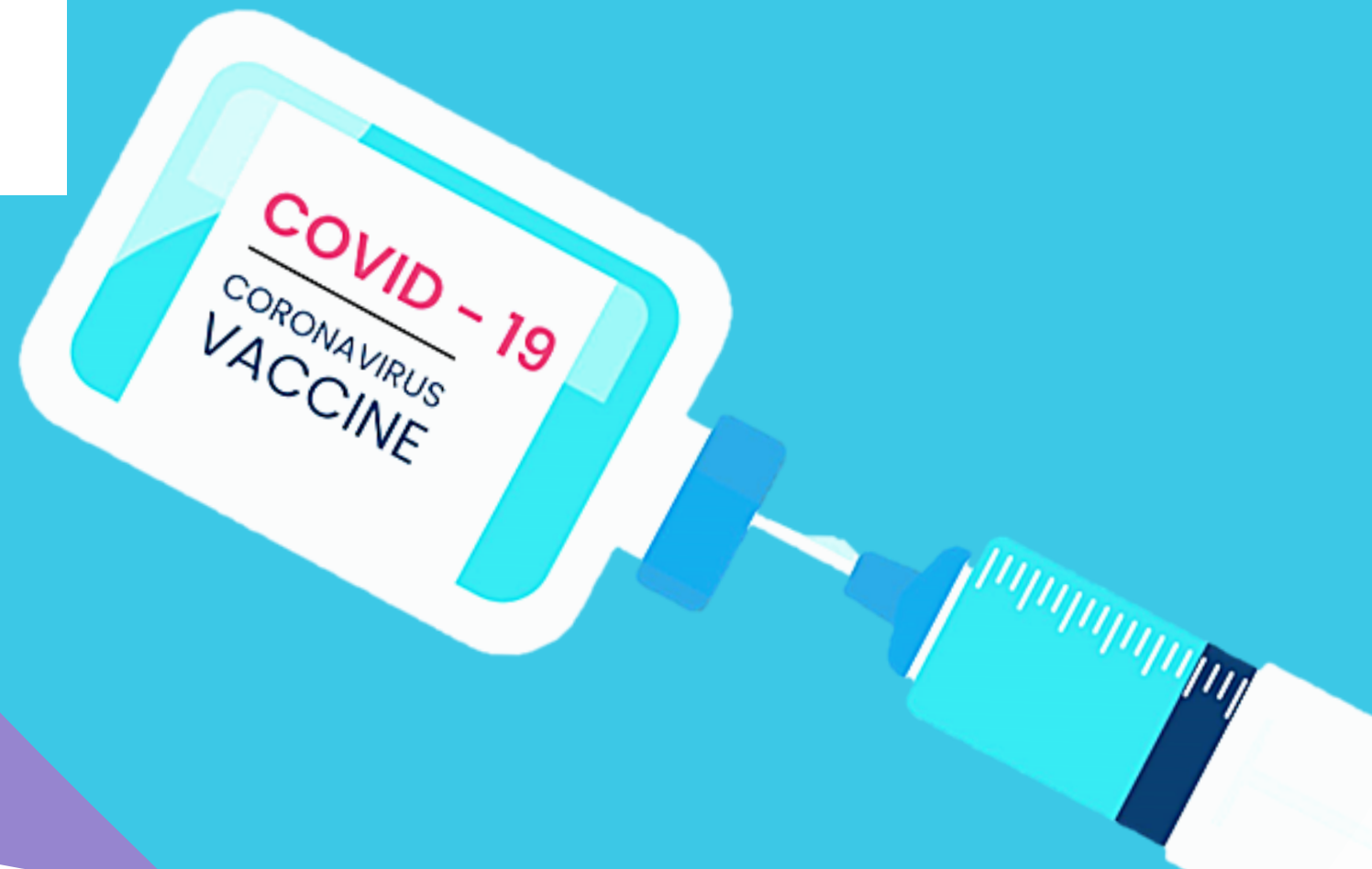


Certificado de vacunación europeo

Actualización 02/2022

Autores de contenido: Hernández Noriega, B; Franco Pescador, L; Sánchez Martín, N; Ramos García, S
Autores de diseño y maquetación: León Andaluz, MP, Martín Sanz, I; Tabernero de Arriba, I



DENOMINADOR 1

Si antecedente de coronavirus PREVIO a la primovacunación y/o si primovacunación con Janssen



VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN (CCD VACUNACIÓN) 270 DÍAS SI ÚNICAMENTE PRIMOVACUNACIÓN

NUMERADOR = DENOMINADOR

Primovacunación con pauta de dos dosis SIN antecedente de enfermedad

EJEMPLOS

1/1

- Primovacunación con Janssen
-
- antecedente de enfermedad con 1 dosis de otras vacunas

2/1

- Primovacunación con Janssen + refuerzo
-
- antecedente de enfermedad con 1 dosis de otras vacunas + refuerzo

3/1

- Antecedente de enfermedad con 2 dosis de Pfizer/Moderna/AZ + refuerzo
-

EJEMPLOS

2/2

- Primovacunación con 2 dosis

3/3

- Primovacunación 2 dosis + refuerzo

NUMERADOR Y DENOMINADOR SIEMPRE IGUALES NO INFLUYE PASAR LA ENFERMEDAD DESPUÉS DE LA PRIMOVACUNACIÓN



Bibliografía

Comisión Europea. Reglamento delegado 2021/2288 de la comisión por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al período de aceptación de los certificados de vacunación expedidos en el formato del certificado COVID digital de la UE que indican la finalización de la pauta de primovacunación. Diario Oficial de la Unión Europea, 21 de diciembre de 2021. L 458: 459-462. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2021:458:FULL&from=ES> (acceso 9 febrero 2022)

Comisión Europea. Decisión de ejecución 2021/2301 de la comisión que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1073 de la Comisión por la que se establecen especificaciones técnicas y normas relativas a la aplicación del marco de confianza para el certificado COVID digital de la UE establecido por el Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, 21 de diciembre de 2021. L 458: 536-538. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2021:458:FULL&from=ES> (acceso 9 febrero 2022)

EL DENOMINADOR SIEMPRE SERÁ 1, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DOSIS DE REFUERZO

